



**Declara desistidas consultas de pertinencia de ingreso al SEIA referida a los proyectos “Centro de Engorda de Salmónidos Islotes Sur Isla Forsyth Pert.200111343”, “Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos Soledad Canal Darwin – Estero Soledad XI Región, Salmones Multiexport Ltda, Pert 97110158” y “Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos Isla Smith SW Isla Marcacci, Salmones Multiexport Ltda. Centro Marcacci, Salmones Multiexport Ltda. Centro Marcacci Solicitud N° 99110057” de Salmones Multiexport S.A.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 129**

**COYHAIQUE, 26 MAR 2020**

**VISTOS:**

1. La carta del Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., recepcionada en oficina de partes de la Dirección Regional de Aysén del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 03 de febrero de 2020, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto “Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos Isla Smith SW Isla Marcacci, Salmones Multiexport Ltda Centro Marcacci, Salmones Multiexport Ltda Centro Marcacci Solicitud N° 99110057”.
2. El nombre en la plataforma de e-pertinencia de la consulta del visto anterior de la presente resolución es “Modificación e instalación de estructuras flotantes de apoyo, Centro de Cultivo Marcacci” y su ID: PERTI-2020-575.
3. La carta del Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., recepcionada en ofician de partes de la Dirección Regional de Aysén del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 03 de febrero de 2020, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto “Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos Soledad Canal Darwin – Estero Soledad, XI Región, Salmones Multiexport Ltda., Pert 97110158”.
4. El nombre en la plataforma de e-pertinencia de la consulta del visto anterior de la presente resolución es “Modificación e instalación de estructuras flotantes de apoyo, Centro de Cultivo Soledad” y su ID: PERTI-2020-578.
5. La carta del Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., recepcionada en ofician de partes de la Dirección Regional de Aysén del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 03 de febrero de 2020, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA de la modificación al proyecto “Centro de Engorda de Salmónidos Islotes Sur Isla Forsyth Pert.200111343”.

6. El nombre en la plataforma del e-pertinencia, de la consulta del visto anterior de la presente resolución es “Centro de Engorda de Salmónidos Isla Forsyth, Pert N°200111343” y su ID: PERTI-2020-582.
7. La Resolución Exenta N° 84 de fecha 28 de febrero de 2020 del SEA de la Región de Aysén, mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N° 1 de la presente resolución.
8. La Guía de entrega N° 1180272744419, que indica que la Resolución Exenta N° 084 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile de la comuna del proponente con fecha 10 de marzo de 2020.
9. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que “Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el -Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N°119046/74/2017 de fecha 09 de junio de 2017, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de julio de 2017, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública, 2º nivel, Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a don Claudio Aguirre Ramírez y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante cartas recepcionadas en oficina de partes del SEA Región de Aysén con fecha con fecha, 03 de febrero de 2020 el Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., solicita pronunciamiento sobre las pertinencias de ingreso al SEIA de la modificación a los proyectos individualizados en los Vistos N° 1, 3 y 5 de la presente resolución.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 084 de fecha 28 de febrero de 2020 solicitó al proponente información complementaria referida a antecedentes legales de las consultas de pertinencias en cuestión.
3. Que, dicha Resolución Exenta N° 084, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 10 de marzo de 2020, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del Vistos N° 8 de la presente resolución.
4. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que “Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda”.
5. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 084/2020, se entiende practicada con fecha 13 de marzo de 2020.
6. Que, por su parte el artículo 31 de la Ley N° 19.880 establece respecto del desistimiento del procedimiento lo siguiente: *“Antecedentes adicionales. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane*

*la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.” (énfasis agregado).*

7. Que, en el presente caso, no se han acompañado por parte del proponente los antecedentes solicitados dentro del plazo de cinco días hábiles otorgado, el que se cumplió con fecha 20 de marzo de 2020.
8. Que, en atención a lo previamente expuesto,

**RESUELVO:**

1. **DECLARAR DESISTIDO EL PROCEDIMIENTO** de las consultas de pertinencia de ingreso al SEIA referida a los proyectos “Centro de Engorda de Salmónidos Islotes Sur Isla Forsyth Pert.200111343”, “Ampliación Centro de Engorda de Salmónidos Soledad Canal Darwin – Estero Soledad XI Región, Salmones Multiexport Ltda., Pert 97110158” y “Ampliación Centro de Engorda de salmónidos Isla Smith SW Isla Marcacci, Salmones Multiexport Ltda. Centro Marcacci, Salmones Multiexport Ltda Centro Marcacci Solicitud N° 99110057” presentadas por el Sr. Francisco Lobos Fuentes, en representación de Salmones Multiexport S.A., con fecha 03 de febrero de 2020.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.**



**CLAUDIO AGUIRRE RAMIREZ**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Aysén.**

**GGP/RMR/RRL/rrl**

Distribución:

- Sr. Francisco Lobos Fuentes, Salmones Multiexport S.A. (Cardonal 2501, Puerto Montt).
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2020-575
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2020-578
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI-2020-582
- Archivo.